

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

28 SET. 2012

( 001392 )

**"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa DIANA HERAS LLANOS"**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio radicado el día 21 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta Universidad, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, RAFAELA VOS OBESO, solicitó apoyo económico y permiso remunerado a favor de la servidora pública administrativa **DIANA HERAS LLANOS**, con el fin de asistir al "IX Encuentro Temático Nacional RENATA-UNIRED: Colombia Innova, Colabora y Avanza" y al "Comité Académico Nacional RENATA" a realizarse del 1 al 3 de octubre de 2012 en la ciudad de Bucaramanga.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

**"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".**

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece:

**"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase permiso remunerado a la servidora pública administrativa **DIANA HERAS LLANOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.475.037, del 1 al 3 de octubre de 2012 para asistir al "IX Encuentro Temático Nacional RENATA-UNIRED: Colombia Innova, Colabora y Avanza" y al "Comité Académico Nacional RENATA" a realizarse en la ciudad de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer a la servidora pública administrativa **DIANA HERAS LLANOS**, apoyo económico consistente en **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00)M/L.** para gastos de movilización interna.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese a la interesada en la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

  
**FREDDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA**  
Rector (E)



